



60

RNVJ
RADICADO: 6840014003003-2019-00542-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA-

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Procede la secretaría a realizar la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en los numerales CUARTO y QUINTO de la parte resolutive de la providencia de fecha 4 de marzo de 2020 (fol. 49 vto), así:

COSTAS

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Citatorio	30-33	1	\$ 30.000,00
Aviso	37-41		\$ 30.000,00
Agencias en derecho	49 vto.	1	\$ 184.100,00
TOTAL			\$ 244.100,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$244.100.00).

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEXTO del auto que ordenó seguir adelante la ejecución adiado 4 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. _____
De Fecha _____

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria